

El ojo crítico

José Lois Estévez (*)

Decisiones políticas y derecho

CON respecto a la retención del aceite de orujo, se ha oído y leído, demasiado a menudo, que nos hallamos ante un vacío legal, porque España carece de normas capaces de resolver este problema. La afirmación es inexacta, porque en Derecho rige el principio de plenitud en el ordenamiento jurídico. Teóricamente, no es posible que existan en él lagunas, ya que, en ausencia de norma, debe prevalecer la libertad. Es decir, "todo lo no prohibido está jurídicamente permitido". Al hombre se le supone 'libre' y, a falta de cualquier limitación concreta de su libertad, hay que admitir que pueda actuar según le plazca. Para colmo, la libertad es en nuestra Constitución "valor superior" de nuestro ordenamiento jurídico. ¿En aras de qué otro podrá limitarse?

CLARO que, presumiendo la igualdad de todas las libertades, hay un límite para cada una en cuanto roza con las demás. Si la acción de una persona ocasiona daño a otras, no debe permitirse y si prohibirla. Estamos ante un deber de reglamentación que pesa sobre el Parlamento o, si por la rapidez de la vida moderna y la lentitud de los procesos legislativos, la ley, como decía Carl Schmitt, necesita 'motorizarse' en Decretos y Órdenes para estar al día, ha de facultarse al Ejecutivo para promulgarlos.

Nuestro gran Donoso en sus 'Lecciones de Derecho Político', atribuía al gobierno la misión de resistir frente a todas las libertades invasoras. Consignado así, esto es evidentemente cierto. Pero si las cosas fueran tan sencillas, el Derecho no existiría como ciencia, pues si con el saber vulgar pudiéramos resolver los problemas sin ulteriores reflexiones y análisis, la ciencia jurídica no se hubiera constituido, porque el hombre, como ser perezooso, no se ocupa en trabajos innecesarios. Aquí la dificultad consiste en definir las libertades invasoras. Y éste, cabalmente, es el objeto de las normas jurídicas. O, si preferimos decirlo así, su fin próximo, pues su fin remoto es la supervivencia de la especie. (Nuestro idioma distingue perfectamente ambas cosas: expresa en acusativo el objeto o fin próximo, y

en dativo, el destinatario de los efectos o quien recibe el resultado de la acción verbal).

Si la libertad no fuera axiomática para el Derecho, realmente no podría existir. Pues siempre le cabría al Gobierno decirnos que la habríamos desbordado con algún acto invasor; y quedaríamos a merced de posibles actuaciones despoticas. Por eso Montesquieu acertó plenamente al definir la libertad política como "la confianza que tiene cada uno en su propia seguridad". De ahí que las prohibiciones y los mandatos tengan que ser previos y expresos. Y el sacrificio que impongan a los ciudadanos el mínimo necesario para la convivencia. La exigencia moderada de restricciones a la libertad peca contra justicia. Y basta este argumento para comprender las enormes dificultades que encierra la Ciencia del Derecho, porque los dos mayores enemigos de la libertad son, por una parte, los desmanes (que, por desgracia, siempre existen, pero que son más o menos numerosos, según la eficiencia del Derecho) y, por otra, la desmesura en los gastos públicos, materializada en los impuestos que se nos exigen.

NORMAS, en la vida social humana, las hay siempre. No faltan ni en la anarquía, donde limitan nuestra libertad con sus imposiciones todos cuantos nos exceden en fuerza o en astucia. Y también en el despotismo, cuando provienen de los poderes públicos desmandados. El Derecho, esencialmente, no es otra cosa que contención de ambos extremos. No tolera ni desmán de los particulares; ni actuación política injustificada. Para que un acto político sea válido ha de tener su correspondiente justificación, con gran probabilidad de resultar verdadera (o, lo que es lo mismo, justa).

Puede ocurrir -y no es infrecuente- que actos no prohibidos resulten nocivos para la sociedad. ¿Qué hacer entonces? Si uno quisiera atenerse al principio de legalidad, la legislación, incluso la 'motorizada', llegaría demasiado tarde. Por eso, los romanos acuñaron otro sabio principio: "Salus populi suprema lex est"; es decir:

"Sea la preservación del pueblo la suprema ley". Porque, a veces, se dan situaciones graves, peligrosas, carentes de normas, donde la libertad significaría una demasia. Se ha quedado corta la legislación y aún no ha prohibido el hecho anómalo. Los juristas no ignoran el supuesto. Le llaman 'estado de excepción'. Y tanta importancia tiene este concepto para algunos juristas que Carl Schmitt define al poder 'soberano' como "el que decide en los estados de excepción".



Los estados de excepción han de existir, porque, siendo infinitas las posibilidades que se ofrecen a la conducta humana, y finitas las normas, ¿cómo un conjunto finito podrá ser coordinado a uno infinito?

EL problema de los estados de excepción es doble: jurídico y político. El jurídico consiste en afirmar que existe una laguna en el ordenamiento, cuando el axioma de libertad es incompatible con ellas. El político, en determinar qué poder es competente para declarar la y para zanjarla. En una monarquía en sentido propio o en un régimen presidencialista, ya se sabe cuál es el poder a quien compete la decisión. En una Constitución como la nuestra, es obvio que una decisión del pueblo (titular nominal de la soberanía), mediante referéndum (que no podría ser meramente consultivo), llegaría aún más tarde que la de las Cortes. Uno podría inclinarse por el Gobierno con el Rey. Pero esto no pasaría de opinión. La verdad es que hay aquí una imprevisión constitucional en cuanto a la resolución de lagunas. Nos queda quizás aplicar, por analogía, la prevención del art. 116, 3 CE, si bien sabiendo de que, pese a la sinonimia, no se refiere a problemas como el que planteamos.

El jurista argentino Carlos Cossio sostiene que no hay lagunas en el Derecho, "porque hay jueces". Pero los jueces son todavía más lentos que las Cortes... Y no los hemos 'motorizado' aún. ¿Cuándo resolvería una sentencia el conflicto del aceite de orujo?

(*) Catedrático emérito de Epistemología

Sorte do paxariño

Defensores variados

SEMPRE desconfíe desas institucións que andan a defendernos: valedor do pobo, valedor do consumidor, valedor do neno, valedor do nabo. O día que haxa valedor dos bancos, valedor dos ministros, dos bispos, dos senadores, quizais teña un trasacordo. Ata hoxe, son institucións de moita alcurnia e moito salario; pero coma se chovera. O Tribunal de Defensa da Competencia, cousa importantísima, despois de sesudo estudio e grande profundación... "tiene la sospecha de que el mercado de la gasolina está ferreamente controlado por las grandes empresas petroleras". ¡Meus reis!, cobrade, calade e non empreñedes: que iso sabémolo todos e non andamos a runfar polo coñecemento.

Carlos Mella

Con otros ojos

Pobre de mí

FESTAS de San Fermín. Pamplona. Último de feria. Toros de los herederos de Eduardo Miura, haciendo su recorrido por la calle Estafeta. Resbalones. Caídas. Despistes. Y algún que otro herido por asta de toro.

Sangre. El 14 de julio, Navarra no era sólo noticia por el último encierro, por el "¡pobre de mí!" que comenzaba a arpeggiarse en la mente y en el corazón de propios y extraños, todos cuantos convierten la capital navarra en una ciudad multirracial y poliglota.

El 14 de julio de 2001, Navarra también era noticia porque en Leiza, ETA, siempre de feria en feria, volvía a teñir de sangre el pavimento. Esta vez se trataba de un concejal de Unión del Pueblo Navarro. Lo del policía nacional del otro día fue accidental. La veda del concejal sigue abierta. Pero no de todos los concejales. En el macabro juego de ETA los del PNV, EA, Eskerbatua y, obviamente, Euskal Herritarrok no entran. Genética obliga.



José Javier Múgica ha sido la víctima mil no sé cuantos de ETA. 57 años. Padre de tres nuevos huérfanos. Cantaba en el coro del pueblo. Fotógrafo oficial de los acontecimientos locales y, desde hace pocos años, también político de UPN. Desgraciada elección.

No era ésta la primera vez que ETA le hacía objeto de su atención preferente. Estaba amenazado. Habían intentado intimidarle y posiblemente disuadirle de su militancia atentando contra sus bienes.

Sin dar la cara. Como de costumbre. Los hijos de perra, como las hienas, cuando les haces frente salen huyendo. Ahora no iba a ser diferente. Utilizaron la furgoneta del trabajador navarro para colocarle en los fondos una bomba lapa mortal. La herramienta de trabajo de José Javier Múgica convertida en mortaja. Una muesca más en las 'parabellum' de los etarras.

Y, por la tarde, en un atentado tan cobarde e inútil como el anterior, asesinan a Mikel Uribe, marido de la Ertzaintza, en un pequeño pueblo de Guipúzcoa. Vaya presente el que ETA dejó a Ibarretxe en su toma de posesión.

A ver cómo resuelve el nuevo lehendakari el estado de guerra en que vive Euskadi. La paz allí sigue siendo una utopía, por eso se vienen aquí.

En Pamplona se celebraba la última feria. El tradicional "¡pobre de mí!" de los pamploneses sólo se hizo efectivo, unos kilómetros más allá, en Leiza, en la persona de un pobre concejal de UPN. José Javier Múgica, pobre de ti, descansa en paz. Mikel Uribe, pobre de ti, descansa en paz.

Carmen Ferreras

Frases del día



FIDEL CASTRO

"La batalla de ideas no puede perderse, no se perderá. La especie humana depende de ella"



JOSEBA EGIBAR

"Los que no condenan los atentados demuestran la misma altura moral que quienes aprietan el gatillo"



MARIANO RAJOY

"Una vez más se ha dado una muestra inequívoca de que ETA es una organización criminal y mafiosa"



RODRÍGUEZ ZAPATERO

"La izquierda se dedica a pensar un mundo ideal y a mí me interesa más cambiar el mundo día a día"



GERHARD SCHROEDER

"No sé quién se ha inventado la leyenda de Aznar: personalmente no tenemos ningún problema"